



Resolución Rectoral No: AD- 04
(ABRIL 26 DE 2022)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 04 cuyo objeto es:

COMPRA DE EQUIPOS: 1. TODO EN UNO-LENOVO V310Z-PROCESADOR CORE 15 SEPTIEMA GENERACION; 2. TODO EN UNO-HP-PROCESADOR AMD RYZEN 3/3250U; 3.TORRE DE ALTO DESEMPEÑO-PROCESADOR INTEL CORE 13 DECIMA GENERACIÓN.

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 11 del 02 de Septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

• Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

• Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la Invitación a ofertar No: AV- 04, cuyo objeto era COMPRA DE EQUIPOS: 1. TODO EN UNO-LENOVO V310Z-PROCESADOR CORE 15 SEPTIEMA GENERACION; 2. TODO EN UNO-HP-PROCESADOR AMD RYZEN 3/3250U; 3.TORRE DE ALTO DESEMPEÑO-PROCESADOR INTEL CORE 13 DECIMA GENERACIÓN.

• Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
6,114,600	TECNOLOGIA E INFORMATICA MAKRO SYSTEMAS SAS	901375281-0

• Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por TECNOLOGIA E INFORMATICA MAKRO SYSTEMAS SAS identificado(a) con C.C./NIT 901375281-0 por un valor de: Seis Millones Ciento Catorce Mil Seiscientos Pesos 00/100 (\$ 6114600)

• Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por TECNOLOGIA E INFORMATICA MAKRO SYSTEMAS SAS Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 04 al proponente: JAVIER ERNESTO RIVERA GUERRERO con CC: 98706741 Como representante Legal de: TECNOLOGIA E INFORMATICA MAKRO SYSTEMAS SAS NIT: 901375281-0 cuyo Objeto es: COMPRA DE EQUIPOS: 1. TODO EN UNO-LENOVO V310Z-PROCESADOR CORE 15 SEPTIEMA GENERACION; 2. TODO EN UNO-HP-PROCESADOR AMD RYZEN 3/3250U; 3.TORRE DE ALTO DESEMPEÑO-PROCESADOR INTEL CORE 13 DECIMA GENERACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 04 del ABRIL 20 DE 2022

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, ABRIL 26 DE 2022

Ana Delía Cárdenas Guarín
Rectora